

a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 25 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.248

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintiocho de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Juan Carlos Crijalba López, contra sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 12 de marzo de 1990, de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario correspondiente a los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia.

Este recurso lleva el número 371/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.249

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintiocho de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de "Casa Riaño S.A.", contra resolución de fecha 12 de diciembre de 1990, que reproduce la de 12 de noviembre de 1990, y que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja, de 5 de septiembre de 1990, que impuso a D. Isidoro Agustín Velasco una multa de 120.000 pesetas.

Este recurso lleva el número 1/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.250

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de D. José María Chavarría Aréjula, contra resolución de fecha 10 de noviembre de 1990, dictada en expediente número 1.962/90-E, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja de fecha 1 de marzo de 1.989, sobre sanción por infracción denotada en acta número 345/88.

Este recurso lleva el número 7/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.258

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado con el nº 489 de 1989 a instancia de "Comunidad de Propietarios del Bloque I de Nueva Ciudad - Calles Constitución 2,4,6,8, Congreso 2 y Tricio 1-3", de Logroño, contra "Construcciones Vinícolas del Norte, S.A.", en el cual, por resolución de esta fecha, en ejecución de sentencia y sin previo requerimiento se ha procedido al embargo de bienes de esta entidad demandada, habiendo recaído sobre el siguiente inmueble:

"La vivienda o piso 2º derecha, tipo 5, de la casa nº 2 de la calle Congreso de Logroño. Finca registral 49.140".

Se requiere igualmente a "Construcciones Vinícolas del Norte, S.A." para que dentro del término de Seis días presente los títulos de propiedad

del inmueble indicado, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Logroño, a 30 de Enero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.259

Doña Eva Gomez Sanchez, en sustitución, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 64/88 instados por Caja de Ahorros de La Rioja contra Juan José Gonzalez Rodriguez; Ana Medrano Corral, Jose Manuel Gonzalez Choperena y Tomasa Ulecia Barriobero, en reclamación de 13.662.755 ptas. he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días de 17 de abril, 21 de mayo y 18 de junio de 1991 a las once (11,00) horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Vivienda o piso nº 4-1º centro, tipo B, sito en la localidad de Entrena (La Rioja), en término Era Alta o C/ Nueva s/n. Superficie de 79,40 m2 y una cuota de participación en el inmueble de 7,50%.

Valorada en 5.500.000 ptas. de la cual una vez deducidos 5.300.000 ptas. de cargas anteriores, queda la cantidad de 200.000 ptas.

— Viña Secano 4ª, sita en la localidad de Entrena (La Rioja), en el término de El Cerrillo. Superficie de 48 áreas. Polígono 3. Parcela 126.

Valorada en 700.000 ptas.

— Parcelas de terreno sitas en la localidad de Entrena (La Rioja). Término Baisón. Superficie de 40 áreas y 66 centiáreas. En Polígono 15 y parcela 16. Subparcela A.

Superficie de 7 áreas y 37 centiáreas. En polígono 15. Parcela 16. Subparcela B y Superficie de 11 áreas y 60 centiáreas. En Polígono 15. Parcela 16. Subparcela C.

Valorada en 1.200.000 ptas.

— Parcela de terreno sita en la localidad de Entrena (La Rioja). Término Baisón. Superficie de 14 áreas y 28 centiáreas. Polígono 15. Parcela 39.

Valorada en 300.000 ptas.

— Rústica sita en la localidad de Entrena. Término Carralberite. Polígono 5, parcela 247. Superficie de 29 áreas y 79 centiáreas.

Valorada en 500.000 ptas.

— Rústica sita en la localidad de Entrena. Término Sojón Bajera. Polígono 12. Parcela 325. Subparcela A de 68 áreas y 40 centiáreas, y Subparcela B de 6 áreas y 98 centiáreas.

Valorada en 1.400.000 ptas.

— Solar sito en la localidad de Entrena. C/ La Canal, nº 10. Superficie de 730 m2.

Valorada en 4.000.000 ptas.

— Rústica sita en la localidad de Entrena. Término Baviero. Polígono 16. Parcela 107. Superficie de 24 áreas y 89 centiáreas.

Valorada en 750.000 ptas.

— Rústica sita en Entrena. Término Fuentes Ricas. Polígono 8. Parcela 282. Superficie de 37 áreas y 40 centiáreas.

Valorada en 1.100.000 ptas.

— Rústica sita en Entrena. Término Linares. Polígono 22. Parcela 109. Superficie de 56 áreas y 51 centiáreas.

Valorada en 1.300.000 ptas.

— Parcela de terreno donde existen construidas diversas edificaciones sita en el término Pago Los LLanos, en Chipiona (Cádiz). Superficie de 1 hectárea, 32 áreas, 62 centiáreas y 50 dm2. Corresponde en la proporción de 1/2 parte.